

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil diecisiete.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil diecisiete- cero cero veinticuatro, via correo electrónico recibido a las once horas y cuarenta y ocho minutos del día nueve de mayo del dos mil diecisiete, correo generado por el Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo, y admitida el mismo día nueve del mismo mes y año, solicitud hecha por la Señora _____, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciada en Ciencia Jurídicas, del domicilio de San Salvador, portadora de su Documento de Único de Identidad número _____, se procedió a admitir su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

1. Cuál es el nivel de cobertura de mujeres embarazadas (en %) de los Hogares de Espera Materna desde su creación hasta 2016
2. Detallar por cada HEM el número de pacientes que se han atendido mensualmente o ingreso de embarazadas desde su creación hasta 2016
3. Datos de mortalidad materna desde 1989-2016
4. Resultados de implementación de los HEM actualizados a 2016

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, ya que el derecho a la información pública es considerado como un derecho humano el cual se materializa o es activada mediante el acto de presentar la solicitud de información(en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la citada Ley y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la misma.

En ese sentido la solicitante _____, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a

disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes mencionada para el trámite respectivo.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

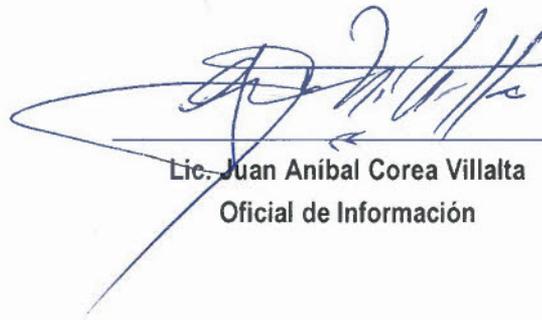
Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública y cumple con las formalidades del art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 24 y 19 de la LAIP, y 19 del Reglamento, por lo cual se procedió a admitirla y darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la República, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo, el día nueve de mayo del presente año a la Gerencia Técnica, específicamente a la Coordinadora del Programa de Hogares de Espera Materna del FOSALUD, Dra. Cristina Vega, para obtener la información solicitada.-
2. Que mediante correo institucional recibido a las veintiún horas y veintidós minutos del día once de mayo del presente año, generado por el mismo Sistema de Gestión de Solicitudes, se anexo la respuesta a la solicitud respectiva y la cual se anexa en al final del presente escrito, para los efectos pertinentes, aclarando que respecto al petitorio 3 de la solicitud se me informa que dicho dato de mortalidad no se llevan registros por parte de FOSALUD, por lo que habría que solicitarlo al Ministerio de Salud, quienes llevan el registro de dicha información, por lo que en base al art. 73 se debe declarar inexistente, y remitirse de conformidad al solicitante a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Salud, de conformidad al Art. 66 párrafo séptimo de la LAIP.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 66 inc. 7, 72 y 73 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) **Entréguesele** la información pública solicitada en los numerales 1, 2, y 4, de la solicitud hecha por la Señora _____, en su carácter personal, anexándose al final de la presente resolución;
- b) **Declárese Inexistente**, la información solicitada en el numeral 3 de la solicitud inicial, en virtud de los argumentos antes expresados por la Coordinadora del Programa de Hogares de Espera Materna, e infórmesele a la solicitante que dicha información puede ser obtenida en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Salud, tal como se ha expresado anteriormente;
- c) En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso de apelación respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- d) **NOTIFIQUESE** la presente resolución vía correo electrónico tal como ha sido solicitado, siendo este el siguiente: _____



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD

INGRESOS EN HOGARES DE ESPERA MATERNA

(Mujeres embarazadas, mujeres puérperas y recién nacidos)

HOGAR ESPERA MATERNA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
PERQUÍN	88	175	186	303	479	500	555	497	477	435	3695
LA UNIÓN		12	158	277	234	279	400	433	284	258	2335
COATEPEQUE				45	210	191	255	218	213	207	1339
SONSONATE				23	131	188	531	520	511	444	2348
HERRADURA				22	168	147	141	169	137	120	904
SAN JUAN NONUALCO				11	80	109	127	109	71	72	579
LA PALMA				44	279	305	210	234	234	251	1557
CARA SUCIA				31	183	202	217	349	442	444	1868
SAN GERARDO				14	103	127	107	166	151	157	825
ANAMORÓS					90	194	262	246	215	169	1176
BOTONCILLAL						13	175	211	300	175	874
PUERTO LIBERTAD							51	77	154	207	489
SUCHITOTO							31	69	70	111	281
PLANES DE RENDEROS							31	147	397	335	910
IZALCO								189	325	265	779
GUARJILA								43	156	197	396
SENSUNTEPEQUE								35	87	121	243
PTO. TRIUNFO								6	11	20	37
CHIRILAGUA								6	53	35	94
	88	187	344	770	1957	2255	3093	3724	4288	4023	20729

COBERTURA

AÑO	COBERTURA DE MUJERES EMBARAZADAS EN ÁREA GEOGRÁFICA DE INFLUENCIA (%)	COBERTURA DE MUJERES EMBARAZADAS RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL O DE DIFÍCIL ACCESO (%)
2011	35.3 %	71%
2012	37.7 %	76%
2013	63.43 %	87.42%
2014	53.42	89%
2015	57.11%	90.3
2016	55.99	99.6

AVANCES

1. MORBILIDADES OBSTÉTRICA EXTREMAS Y MUERTES MATERNAS PERINATALES EVITADAS.

Desde el año 2007 cuando se apertura el primer hogar de espera materna hasta diciembre del 2016, se han alojado 20,729 mujeres embarazadas, mujeres puérperas y Recién nacidos/as (Gráfica 1); que representa el número de morbilidades obstétricas extremas y muertes maternas y perinatales evitadas de mujeres y sus recién nacidos que usaron las instalaciones del HEM.

Durante el año 2016 del total de mujeres ingresadas en los hogares, el 99.60% provenía de áreas rurales o de difícil acceso, que son los resultados que se quiere ya que se puede verificar que se facilita el parto institucional a mujeres embarazadas que residen en áreas lejanas.

2. CRECIMIENTO DE HEM A NIVEL DEL PAÍS.

Desde 2009 cuando solamente existían 2 hogares, en el año 2016 se encuentran en funcionamiento 21.

3. COBERTURA DE ATENCIÓN EN LOS HEM

Incremento de la cobertura general de las mujeres embarazadas del AGI, que ingresan en el HEM para parto institucional: desde 35.3% en 2014 a 61.13% en 2016. Pero de ese porcentaje (61.13%) el 99.6% de mujeres embarazadas provenientes del área rural o de difícil acceso.

4. NO COMPLICACIONES EN HEM

Ninguna mujer embarazada, mujer puerpera y recién nacidos se ha complicado durante su estancia en los hogares (comprobados a través de las visitas de monitoreo).

5. EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN A MUJERES INGRESADAS EN LOS HEM

El 99.4 % de las mujeres embarazadas y puérperas ingresadas en los hogares recibieron temáticas sobre salud sexual y reproductiva.

6. DESIGNACIÓN DE REFERENTES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN DEL MINSAL PARA LOS HEM

Inicialmente no hubo seguimiento sistematizado del funcionamiento de los hogares, pero actualmente existe monitoreo frecuente en forma planificada por parte de MINSAL - Fosalud.

7. PROCESO DE MONITOREO CONJUNTO Y SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE GESTIÓN CON PARTICIPACIÓN DEL FOSALUD Y MINSAL (DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN)

Se pretende identificar los problemas, analizarlos y construir planes de mejora para mayor eficiencia; así como unificar criterios de trabajo para los 21 HEM.

DATOS DE MORTALIDAD

Deben de solicitarlos al MINSAL, es la institución oficial para divulgar estos datos de país.